

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.087 de fecha 19.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, Aprueba el Programa denominado "**Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
5. Memorandum N° 236 de fecha 05.07.2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de "Ficha Técnica Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
6. Decreto Exento N° 3.673 de fecha 26.07.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 08.08.2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la Contratación Servicio Ficha Técnica Fiestas Patrias, para llevar a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa "**Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**", esto con el fin de desempeñar correctamente las diferentes actividades que son parte de la programación y el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
2. El Oferente **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L**, queda **FUERA DE BASES**, conforme al Punto N° 6.4.3.4 de las Bases Administrativas, debido a la modificación realizada en el Anexo N° 4 (Presupuesto Detallado), no considerando una de las actividades propuestas, denominada "Clausura "Talleres de Cueca Adulta". Escuela Luis Oyarzún Peña". Asimismo, por no cumplir con el Punto N° 6.6.2 de las Bases Administrativas, en relación al Informe Técnico confeccionado por la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo.

DECRETO

EXENTO N° 3.910

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**FICHA TÉCNICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024**", autorizada mediante Decreto Exento N° 3.673 de fecha 26.07.2024.
2. Se declara **FUERA DE BASES** la Oferta presentada por **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N° 2 de los Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELYN VALDES VALDERRAMA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/ERVV/GACM/SRSF/Ina

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)